



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 75

La Plata, Agosto 18 de 1926

H. Consejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º Quedan eximidos del pago del impuesto establecido en el art. 38 in
g) de la Ordenanza Nº 41 de 1922, los repartidores de panaderías de casas
establecidas en el municipio.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PEDRO HARAMBOURE

Carlos P. Garay

Secretario